

VISTO:

El Expediente D-42-13 D.E. eleva Expte. C-1773/13 CONTADOR MUNICIPAL ref: Eleva Rendición general de Cuentas Ejercicio 2012.- y

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas de los fondos comunales fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma.-

Que se ha dado cumplimiento a la legislación vigente en cuanto al resultado del ejercicio. Como así también a la ejecución del Cálculo de Recursos y satisfactoria recaudación.-

Que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el art.165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a la publicidad de la Gestión Administrativa.-

Que la contabilidad Municipal, refleja con razonabilidad los estados contables en cuanto a la exposición de la situación patrimonial y económica del Municipio.-

Que según el estado de evolución de los gastos, los mismos se han ejecutado en forma conveniente.-

Que se llevaron adelante numerosos programas previstos por las diferentes Secretarías, enfocados a Salud, Cultura, Inclusión, Seguridad, Producción, y Modernización del Estado.-

Que del estudio de los instrumentos en análisis, se observan esfuerzos en mejorar la política de la calidad de gestión.-

Que resulta facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo determinar la prioridad del gastos conforme su programa de gobierno.-

Que a pesar de generarse observación respecto de determinadas partidas y rubros de gastos, en algunos casos subejecutados y en otros sobreejecutados, esto no amerita la no aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sesión Especial celebrada el día miércoles 29 de mayo del corriente, aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCION

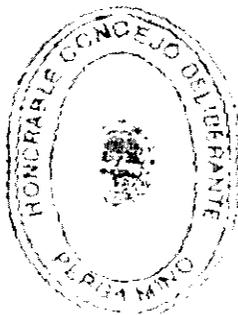
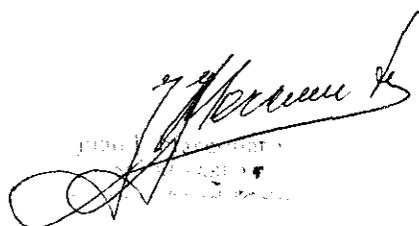
ARTICULO 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2012
----- oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas
----- de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 30 de mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 2230/13



Leandro Hipólito Passalunghi
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO